



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Juan Javier Maestre Gil, Secretario, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

Certifico:

Que el Pleno de esta Mancomunidad, en la sesión celebrada el día diez de abril de dos mil doce, adoptó un acuerdo que copiado, íntegra y literalmente, dice lo siguiente:

“4- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS SANITARIOS ANTIVECTORIALES EN EL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD.

Se da cuenta del expediente arriba epigrafiado, del que, en síntesis, resulta lo que sigue:

El Pleno de la Mancomunidad, en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2011, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, para contratar la prestación del servicio de tratamientos sanitarios antivectoriales en el territorio de los municipios de la Mancomunidad de L'Alacantí, para el año 2012, y cuyo valor estimado era de setecientos sesenta y un mil cuatrocientos euros (761.400,00.-), calculado conforme a las reglas contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo que proceda.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron por la Mesa de Contratación, los actos de apertura de plicas de la referida licitación, con fecha 14 de febrero de 2012 (sobres nº 1: documentación), 21 de febrero de 2012 (sobres nº 2, subtitulados “proposición – criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”) y 1 y 6 de marzo siguientes (sobres nº 3 subtitulados “proposición, criterios evaluables de forma automática”), resultado admitidas las tres (3) solicitudes presentadas, tal y como consta en las actas de apertura de plicas obrantes en el expediente.

Las proposiciones fueron informadas por los técnicos de la Mancomunidad, don José Andrés Lluch Escribano y don Braulio Gambín Molina, con fecha del 5 de marzo de 2012. En el aludido informe, que se elevó a la Mesa de contratación, se concluye, tras la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas, que la más conveniente para los intereses de la Mancomunidad es la suscrita por la mercantil “Lokímica”, que se cuantifica en la cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil (258.000,00.-) euros, IVA

no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 18%, en cuantía de cuarenta y seis mil (46.440,00.-) euros, que hacen un total de trescientos cuatro mil (304.000,00.-) euros.

El Pleno de la Mancomunidad, esta vez en la sesión celebrada el día 16 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas, en la forma siguiente:

Nº de orden	Licitador	Puntuación total
1	LOKÍMICA, S. A.	87,01
2	RAFAELA BELMONTE NOMAR	83,50
3	ENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S. A.	63,20

Asimismo, acordó requerir al licitador clasificado en primer lugar, que presentó la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como para que constituyera, depositándola en la Tesorería de la entidad, la garantía definitiva. En el plazo referido, el licitador clasificado en primer lugar cumplimentó debidamente el requerimiento efectuado por el Pleno.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general o particular aplicación.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad, constituido en órgano de contratación, que, a la vista de cuanto antecede, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Declarar válido el procedimiento abierto desarrollado para contratar la prestación del servicio de tratamientos sanitarios antivectoriales en el territorio de los municipios de la Mancomunidad de L'Alacantí, para el año 2012.

Segundo. Adjudicar el contrato a favor de la mercantil “LOKIMICA”, por la cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil (258.000,00.-) euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 18%, en cuantía de cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta (46.440,00.-) euros, que hacen un total de trescientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta (304.440,00.-) euros anuales, y con un plazo de ejecución de un año prorrogable a otro, cuya oferta ha sido identificada como la más ventajosa, por aplicación de los criterios de valoración de las ofertas.

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Publicar esta resolución en el perfil de contratante de la Mancomunidad, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP y notificársela a los interesados, junto con la documentación aneja pertinente, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela al/la responsable del contrato, a la Intervención y a la Tesorería de la Mancomunidad, a sus efectos.

Quinto. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante de la Mancomunidad, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.”

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Alicante, a doce de abril de dos mil doce.



El Secretario, en funciones,

Juan Javier Maestre Gil



